

En obsequio de lo demerito por V. S. en el Decreto que antea
pasamos a el dho que para el Memorial, del Sr. D. Pedro fernandez
Caxas a fin de que se le conceda la lizenzia para la construccion
de dos almagazenes en el Puerto de Aguilas, y en su consecuencia
dijo y oyo como no tenia inconveniente alguno la fabrica de ellos
empres que sea del agrado de V. S. y reconociendo que los que
existen en el Puerto propio de Sta. Fran.ª Niela Ciudad de
D. Joseph Salazar, estos es su lengua de treinta varas de largo
y diez de ancho cada almagazen en esta probidencia de
nuestro poder se fabrican inmediatamente a las puertas
y distancias de 200. de donde que se vendan a esta
lado de lo que ya se ha executado, quedando libre el paso
para los Carraues que se ayan de aproximarse a el muelle e
tiempos que se conduzcan granos, que es lo que podemos imponer
mas a V. S. y lo firmamos =

Juan Antonio Muro

Fern. Linares

Juan Fernandez
Albuquerque

